



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUMACO
LISTADO DE ESTADOS

ESTADOS ELECTRÓNICOS 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SECRETARÍA

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	PARTES	CLASE DE PROVIDENCIA/AUTO	FECHA DEL AUTO
2023-00144	NULIDAD Y R.	Demandante: Jamer Pablo Zabala Zapata Demandado: Municipio de Tumaco-SEM	AUTO AVOCA-FIJA FECHA A. INICIAL	07/09/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A. SE NOTIFICA ESTAS PROVIDENCIAS HOY 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023.


NORMA DEYANIRA TUPAZ DE LA ROSA
Secretaria

EN LAS PÁGINAS SUBSIGUIENTES ENCUENTRA LOS AUTOS NOTIFICADOS EL DÍA DE HOY.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUMACO

Despacho Jueza: **JOHANA SHIRLEY GOMEZ BURBANO**

San Andrés de Tumaco, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Auto avoca conocimiento y fija fecha de audiencia inicial
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Jamer Pablo Zabala Zapata
Demandado: Municipio de Tumaco – Secretaría de Educación
Radicado: 52835-3333-001-2023-00144-00

1. Mediante reparto judicial el día 22 de octubre de 2020, se designó el asunto de la referencia para conocimiento del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto¹.

2. el día 16 de agosto de 2022, previa inadmisión y corrección de la demanda, el Juzgado de origen decidió admitir el asunto de la referencia a través de providencia judicial², la cual surtió los trámites procesales respectivos.

3. Mediante diligencia de notificación personal a correo electrónico, el Juzgado de origen corrió traslado del auto admisorio de la demanda al Municipio de Tumaco – Secretaría de Educación el día 17 de agosto de 2022³.

4. No obstante, pese a haberse surtido el traslado del auto admisorio de la demanda, se pone de presente que la parte demandada no presentó el escrito de contestación de la demanda dentro del término legal respectivo.

¹ Archivo 002 del Expediente digital.

² Archivo 039 del Expediente digital.

³ Folio 11 del Archivo 040 del Expediente Digital.

5. Mediante auto del 05 de mayo de 2023 el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto, decide remitir por competencia el asunto de la referencia para conocimiento los Juzgados Administrativos del Circuito de Tumaco⁴

6. Por medio de reparto judicial, el 25 de mayo de 2023, se asignó el asunto para conocimiento del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Pasto.⁵

7. Revisado el expediente, se constata que el asunto remitido a este Juzgado cumple con las condiciones fijadas por el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 para su recepción, por cuanto se encuentra vencido el termino de traslado de la demanda sin que se allegara la contestación de la misma; así las cosas, es claro que el presente asunto se encuentra en la etapa pertinente para fijar fecha y hora de audiencia inicial.

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Tumaco,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto en primera instancia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Dar por no contestada la demanda por parte del Municipio de Tumaco – Secretaría de Educación, por lo ya expuesto.

TERCERO: Fijar como fecha y hora para la realización de audiencia inicial el **día 03 de octubre de 2023, a las 08:30 a.m.**, la cual se realizará de manera virtual y se remitirá el link de ingreso correspondiente de manera previa.

CUARTO: Advertir a los (as) apoderados (as) judiciales de las partes sobre la obligación de concurrir a la audiencia, so pena de sanción.

Por Secretaría líbrense las notificaciones a los correos electrónicos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA SHIRLEY GOMEZ BURBANO
Jueza

⁴ Archivo 045 del Expediente Digital.

⁵ Archivo 001 del Expediente Digital.

Firmado Por:
Jhoana Shirley Gomez Burbano
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Tumaco - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d8670571dfafcb8b7f5d261e3ee77569ee98820e1c2df88af580bf38681f0bd**

Documento generado en 07/09/2023 09:43:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>